

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 21 de septiembre del 2023
Oficio no. UT/459/2023
Asunto: se contesta solicitud

N1-ELIMINADO 1

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 31 treinta y uno del mes de agosto del presente año, con número de folio 110198000035723 que a la letra dice:

“Solicito información sobre los incidentes de inseguridad que la Secretaría de Educación de Guanajuato o las diferentes secretarías o direcciones de Seguridad Pública municipales y la estatal registraron dentro y en los alrededores de instituciones educativas, sea o no en horario de clase, o durante actividades educativas como desfiles, torneos deportivos o viajes de estudio, del año 2020 a la fecha.

Entre estos incidentes puede haber: amenazas o sospechas de amenazas por tiroteos llevados a cabo por estudiantes, detección de armas de cualquier tipo en la escuela, agresiones graves de cualquier tipo, robos -de las instalaciones o a la propiedad de maestros o estudiantes-, asaltos, homicidios dolosos y culposos, reportes de narcomenudeo. Así como llamadas de emergencia relacionadas con estudiantes o escuelas.

Reportes separados por tipo de delito, fecha, municipio, colonia, descripción del incidente, número de personas afectadas e indicar género y rango etario de cada una, qué secretaría o corporación atendió el reporte, y a qué oficina o dependencia se canalizó.

Mencionar si existe un protocolo de actuación ante situaciones de emergencia para maestros, maestras y directiva, proporcionar enlace en caso de haber.”

De acuerdo a lo solicitado en su solicitud de información, y dada la confusión que surgió derivado de la redacción que usted plasmó en la misma, es que esta Unidad de Transparencia petitionó su apoyo con el objetivo de aclarar su solicitud de origen.

Por lo anterior, en la información que usted proporcionó de nueva cuenta al responder la aclaración que se le solicitó, hace referencia al Municipio de Salamanca, por lo que este Sujeto Obligado, el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, únicamente le compete información del mismo y no de otros Municipios del Estado de Guanajuato ni ningún otro Sujeto Obligado, pues no están

dentro de sus facultades, por lo que este Sujeto Obligado resulta con notoria **INCOMPETENCIA** para atender su solicitud.

Lo anterior conforme al **Criterio de Interpretación 13/17** emitido por el **Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato**, que a la letra dice:

13/17 Incompetencia.

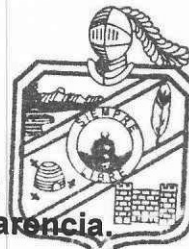
Implica la ausencia de atribuciones legales para contar con la información solicitada.

Así mismo, le hago una atenta invitación a redirigir su solicitud de información al **Municipio de Salamanca**.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA